

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

CUOTAS EN LA ESCUELA INFANTIL

El Ayuntamiento aprobó el día 3 de febrero de 1992 que las cuotas a satisfacer por las familias de los niños que asistan a dicha escuela, sean el 8% sobre los SALARIOS NOMINALES FAMILIARES, según la reglamentación establecida por la Comunidad Autónoma de Madrid y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 15 de marzo de 1991.